

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, IBERDROLA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas 2023 y de la documentación puesta a disposición de los accionistas

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante de fecha 14 de marzo de 2023 (número de registro 21342), adjunto les remitimos el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (la “Sociedad”) que, previsiblemente, se celebrará el viernes 28 de abril de 2023, en primera convocatoria, con el orden del día establecido en la comunicación anteriormente referida.

El citado anuncio de convocatoria se publica hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com), donde se mantendrá accesible ininterrumpidamente al menos hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, adjunto les remitimos las propuestas de acuerdo y los informes del Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General de Accionistas. Dichas propuestas de acuerdo e informes del Consejo de Administración, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com), en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Convocatoria de la Junta General de Accionistas de “Iberdrola, S.A”

Celebración

Fecha y hora	Viernes 28 de abril de 2023 (primera convocatoria), a las 11:00 horas.¹
Forma de celebración	Híbrida, ofreciéndose, además de la asistencia presencial , la posibilidad de asistir de forma telemática a los accionistas y a sus representantes.
Lugar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia telemática a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com). • Asistencia presencial en el domicilio social (Bilbao, Plaza Euskadi, 5).
Incentivos y facilidades para participar	<ul style="list-style-type: none"> • Dividendo de involucración: los accionistas recibirán 0,005 euros brutos por acción sujeto a que el quórum de constitución de la Junta alcance el 70 % del capital social y a que esta acuerde su pago. • Sorteo de veinte bicicletas eléctricas entre los accionistas que participen a través de la página web corporativa o del canal telefónico. • Obsequio conmemorativo para quienes acudan a los puntos de atención al accionista. • Mes del Accionista: la página web corporativa incluirá un espacio inmersivo con información sobre la Junta y los enlaces para participar por vía electrónica y seguir su desarrollo. • Participación antes de la Junta: con carácter adicional a la página web corporativa, se habilitan otros canales, indicados más adelante, para participar antes de la Junta. • Registro previo para la asistencia telemática a través de la página web corporativa. • Reserva de asiento para la asistencia física a través de la Oficina del Accionista o de la página web corporativa.

Orden del día

Resultados de la gestión	1. Cuentas anuales 2022.
	2. Informes de gestión 2022.
	3. Estado de información no financiera 2022.
	4. Gestión social y actuación del Consejo de Administración en 2022.
Sistema de gobernanza y sostenibilidad	5. Modificación del Preámbulo y del epígrafe del Título Preliminar de los <i>Estatutos Sociales</i> para adaptar su contenido al actual contexto empresarial y de gobernanza y cumplimiento e incorporar ajustes de carácter formal.
	6. Modificación de los artículos 4 y 32 de los <i>Estatutos Sociales</i> para acomodar las funciones de los distintos niveles societarios de la estructura del grupo Iberdrola.
	7. Modificación del artículo 8 de los <i>Estatutos Sociales</i> para actualizar las referencias a la normativa interna y al Sistema de cumplimiento.
Retribuciones	8. Dividendo de involucración: aprobación y pago.
	9. Aplicación del resultado y dividendo 2022: aprobación y pago complementario, que se llevará a cabo en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
	10. Primer aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 2.275 millones de euros para implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
	11. Segundo aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 1.500 millones de euros para implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
	12. Reducción de capital mediante la amortización de un máximo de 206.364.000 acciones propias (3,201 % del capital social).
	13. Votación consultiva del <i>Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros 2022</i> .
	14. Bono estratégico dirigido a profesionales de las sociedades del grupo Iberdrola vinculado al desempeño de la Sociedad durante el período 2023-2025, a liquidar de forma fraccionada y diferida mediante entregas de acciones.
	15. Reelección de doña María Helena Antolín Raybaud como consejera externa.
	16. Ratificación y reelección de don Armando Martínez Martínez como consejero ejecutivo.
	17. Reelección de don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente.
Consejo de Administración	18. Reelección de doña Sara de la Rica Goñicelaya como consejera independiente.
	19. Reelección de don Xabier Sagredo Ormaza como consejero independiente.
	20. Reelección de don José Ignacio Sánchez Galán como consejero ejecutivo.
	21. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce.
	22. Delegación de facultades para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten.

La Junta se convoca el viernes 28 de abril, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el sábado 29 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria. No obstante, se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

Participación

Podrá asistir a la Junta, así como delegar o votar a distancia antes de su celebración, todo accionista que tenga, al menos, una acción registrada a su nombre el próximo 21 de abril.

Canales para participar antes de la Junta	Los accionistas podrán delegar su representación o votar a distancia a través de las entidades depositarias o de los siguientes canales:
	<ul style="list-style-type: none"> • Página web corporativa: www.iberdrola.com. • Teléfono del accionista: 900 100 019 (número gratuito). • Puntos de atención al accionista en los lugares, fechas y horarios que se anunciarán en la página web corporativa. • Correo: enviando la tarjeta de delegación y voto a distancia a la Sociedad por vía postal (apartado de correos número 1.113, 48080 Bilbao) o una imagen de la tarjeta por correo electrónico (Junta2023@iberdrola.es). • Mensajería instantánea: remitiendo una imagen de la tarjeta de delegación y voto a distancia a la Sociedad por WhatsApp (+34 639 000 639) o por Telegram (Junta Iberdrola).
Asistencia	Los representantes podrán votar a distancia en los puntos de atención al accionista, a través de la página web corporativa o enviando la tarjeta con la delegación conferida a su favor por correo o por mensajería instantánea, como se ha indicado anteriormente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia telemática: los accionistas y sus representantes deben registrarse en la página web corporativa entre las 08:00 y las 10:15 horas del día de celebración de la Junta. Podrán acreditarse con anterioridad para agilizar su registro. Los asistentes registrados, que hayan manifestado su intención de intervenir o de formular propuestas de acuerdo, deberán enviar su contenido antes de las 11:00 horas del día de la Junta. • Asistencia física: los accionistas y sus representantes deben registrarse para reservar un asiento a través de la Oficina del Accionista o de la página web corporativa antes de las 10:15 horas del día de celebración de la Junta. A esa misma hora se abrirán las puertas del local para que, quienes dispongan de asiento asignado, puedan acceder a la Junta.
Fechas de interés	<ul style="list-style-type: none"> • 17 de marzo: apertura de la aplicación en la página web corporativa para delegar y votar a distancia. • 22 de marzo: fin del plazo para solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo. • 23 de abril: apertura de la aplicación en la página web corporativa para la acreditación de asistentes y la presentación de intervenciones y propuestas de acuerdo por vía telemática. Fin del plazo para ejercer el derecho de información previo a la Junta en los términos previstos en la normativa. • 27 de abril: fin del plazo para delegar y votar a distancia antes de la Junta si, como está previsto, esta se celebra en primera convocatoria (si se celebrara en segunda convocatoria, el plazo vencería el 28 de abril). • 28 de abril, 11:00 horas: celebración en primera convocatoria de la Junta, que será retransmitida a través de la página web corporativa.

Información y consultas

Documentación	La documentación de la Junta estará disponible en el domicilio social y en la página web corporativa (www.iberdrola.com), que también contiene la información preceptiva sobre el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como sobre la reducción y los aumentos de capital social y las modificaciones del <i>Reglamento del Consejo de Administración</i> realizadas desde la última Junta.
AVA y Oficina del Accionista	Los accionistas tendrán a su disposición el Asistente Virtual del Accionista (AVA) en la página web corporativa y en la App "iberdrola Inversores" para contestar cualquier cuestión relacionada con la Junta, así como el número de teléfono gratuito 900 100 019 y el correo electrónico accionistas@iberdrola.com como canales de contacto permanentes con la Oficina del Accionista. Los miembros de OLA Club del Accionista también pueden formular consultas de forma continuada durante el año a través de su aplicación interactiva. La gestión sostenible del evento comprende medidas para hacer accesible la participación en la Junta a los accionistas, quienes podrán plantear cualquier necesidad en esta materia a través de la Oficina del Accionista.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO**INFORMACION RELEVANTE PRIVILEGIADA POR CAIXABANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CAIXABANK, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“CaixaBank S.A. comunica que a fecha 16 de marzo de 2023 el Banco de España le ha notificado formalmente los requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (los “requerimientos de MREL”) Total y Subordinado, según han sido determinados por la Junta Única de Resolución (JUR), sobre la base de la información relativa a 31 de diciembre de 2021. Los requerimientos comunicados sustituyen a los que resultaban de aplicación anteriormente y que fueron comunicados mediante Información Privilegiada el 22 de febrero de 2022 (con número de registro en CNMV: 1315).

Los requerimientos de MREL Total y Subordinado se expresan en porcentaje tanto de los activos ponderados por riesgo (“APR”), como de la exposición de la ratio de apalancamiento (“LRE” por sus siglas en inglés).

De acuerdo con esa notificación, CaixaBank, a nivel consolidado, deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el “requerimiento de MREL Total”) del 21,21% de APR, que se situaría en 24,24% incluyendo el requisito combinado de colchones de capital actual (“CBR” por sus siglas en inglés)¹. En relación con el requerimiento intermedio, la JUR ha determinado que, desde el 1 de enero de 2022, a nivel consolidado, CaixaBank debe alcanzar un requerimiento de MREL Total de 19,33% de APR (sin cambios respecto comunicación anterior), que se sitúa en 22,36% incluyendo el CBR actual.

En relación con la exigencia de un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles subordinados (el “requerimiento de MREL Subordinado”), la JUR ha determinado que CaixaBank, a nivel consolidado, deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, un requerimiento MREL Subordinado del 15,37% de APR, que se situaría en 18,40% incluyendo el CBR actual. En relación con el requerimiento intermedio, la JUR ha determinado que, desde el 1 de enero de 2022, a nivel consolidado, CaixaBank debe alcanzar un requerimiento de MREL Subordinado de 13,50% de APR (sin cambios respecto comunicación anterior), que se sitúa en 16,53% incluyendo el CBR actual.

Asimismo, CaixaBank, a nivel consolidado, deberá cumplir a partir del 1 de enero de 2024, un requerimiento de MREL Total y Subordinado de 6,19% de LRE (sin cambios respecto comunicación anterior). En relación con el requerimiento intermedio, la JUR ha determinado que, desde el 1 de enero de 2022, a nivel consolidado, CaixaBank debe cumplir con un requerimiento de MREL Total y Subordinado de 6,09% de LRE (sin cambios respecto comunicación anterior).

Actualmente, con información relativa a 31 de diciembre de 2022, a nivel consolidado, CaixaBank cumple los requerimientos de MREL Total y Subordinado, tanto los establecidos en porcentaje de APR como en porcentaje de LRE. Asimismo, el plan de financiación a largo plazo prevé seguir cumpliendo, de forma confortable, con los requerimientos a futuro

Requerimientos de MREL Total y Subordinado incluyendo el CBR vs ratios reportados a 31/12/2022²

Requerimiento en % APR	Actual	2024	Ratio MREL
MREL Total	22,36%	24,24%	25,94%
MREL Subordinado	16,53%	18,40%	22,48%

Requerimiento en % LRE	Actual	2024	Ratio MREL
MREL Total	6,09%	6,19%	9,90%
MREL Subordinado	6,09%	6,19%	8,58%

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PRIM, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Para su debida difusión, les informamos que la Sociedad pretende celebrar el Día del Accionista e Inversor, en la sede social (Avenida Llano Castellano, 43 – planta 3, Madrid) el jueves 13 de abril a las 12:00Horas.

En breve pasaremos a facilitarles los contenidos que se expondrán durante dicho evento.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“MAPFRE SITÚA EL RATIO DE SOLVENCIA EN EL 201,2% AL CIERRE DE 2022

La posición de solvencia se mantiene dentro del rango objetivo, y durante el último trimestre del año se ha visto afectado por la caída de los fondos propios.

MAPFRE ha comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el recálculo trimestral de su posición de solvencia siguiendo la recomendación del Supervisor de Seguros en base a las buenas prácticas para los Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos. Los datos resultantes y sus comparaciones trimestrales se muestran a continuación:

	31/12/2021	31/03/2022	30/06/2022	30/09/2022	31/12/2022
Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)	4.508	4.517	4.460	4.537	4.591
Fondos propios admisibles para cubrir SCR	9.302	9.273	9.804	9.836	9.235
Ratio de solvencia (cobertura del SCR)	206,3%	205,3 %	219,8 %	216,8 %	201,2%

El ratio de Solvencia II del Grupo MAPFRE se situó en el 201,2% a diciembre 2022, incluyendo medidas transitorias. Este ratio sería el 191,4%, excluyendo los efectos de dichas medidas.

Los fondos propios admisibles alcanzaron 9.235 millones de euros durante el mismo periodo, de los cuales 83,1% son fondos de elevada calidad (Nivel 1).

El ratio mantiene una gran solidez y estabilidad, soportado por una alta diversificación y estrictas políticas de inversión y gestión de activos y pasivos.

La posición de solvencia se mantiene dentro del umbral de tolerancia fijado por el Grupo (ratio de solvencia objetivo del 200% con una tolerancia de 25 puntos porcentuales)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 28 de julio de 2022, y número de registro 17660, relativa al inicio de un plan de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2022, (en adelante, el "El Plan de Recompra"), dicho Plan de Recompra, que no constituye un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y tal y como se informó que la operativa del Plan de Recompra se ceñirá, por analogía a las condiciones previstas en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 1052/2016, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Plan de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 10 y el 16 de marzo de 2023:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
10-mzo-23	ARM	C	XMAD	494	7,95000
13-mzo-23	ARM	C	XMAD	273	7,95000
14-mzo-23	ARM	C	XMAD	42	7,95000

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC, comunica la siguiente información relevante:

“LONDON, 17 March 2023 – Coca-Cola Europacific Partners plc (“CCEP”) (ticker symbol CCEP) announces that, on 17 March 2023, it filed its 2022 Integrated Report and Form 20-F with the Securities and Exchange Commission. This document was filed in accordance with Rule 5250(d) of the Nasdaq Listing Rules and includes CCEP’s audited results for the year ended 31 December 2022. The unaudited fourth-quarter and full year results for the period ended 31 December 2022 were released on 16 February 2023.

The 2022 Integrated Report and Form 20-F is available on CCEP’s website at <https://ir.cocacolaep.com/financial-reports-and-results/integrated-reports> and also online at www.sec.gov.

A copy of the 2022 Integrated Report and Form 20-F will be available shortly at <https://data.fca.org.uk/#/nsm/nationalstoragemechanism>.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa que, en el día de hoy, en ejercicio de las facultades delegadas para la adquisición derivativa de acciones propias otorgadas por la Junta General de 22 de junio de 2021, ha adquirido por el procedimiento de operación en bloque 12.000 acciones propias, a un precio unitario de 12 euros, que representan un 0,03% del capital social.

A la Sociedad no le consta que el titular vendedor tenga vinculación con su Consejo de Administración.

Esta operación no forma parte del Programa de Recompra de Acciones que fue comunicado como Otra Información Relevante el pasado 30 de noviembre de 2022. En consecuencia, el citado Programa únicamente se ve alterado en su dimensión en cuanto al número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo, que queda fijado en 562.000 acciones.

La Sociedad dispondrá de las acciones adquiridas de acuerdo con las políticas internas vigentes y las habituales actuaciones.

Información que nos servimos comunicarles a los oportunos efectos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO SANTANDER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Banco Santander reduce su capital social en un 2,03% para amortizar las acciones adquiridas en el programa de recompra que se llevó a cabo entre noviembre de 2022 y enero de 2023 en el marco de la remuneración al accionista aplicable a los resultados del ejercicio 2022.

El día 1 de febrero de 2023, el consejo de administración de Banco Santander acordó ejecutar la reducción del capital social del Banco mediante la amortización de acciones propias aprobada por la junta general ordinaria de accionistas del Banco celebrada en segunda convocatoria el 1 de abril de 2022 dentro del punto 7ºD del orden del día (la “Reducción de Capital”), sujeto a la correspondiente autorización regulatoria

Con fecha 15 de marzo de 2023, se obtuvo la preceptiva autorización del Banco Central Europeo de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, el capital social de Banco Santander se ha reducido en un importe de 170.203.286 euros, mediante la amortización de 340.406.572 acciones propias de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social resultante de la ejecución de la Reducción de Capital ha quedado fijado en 8.226.997.506 euros, representado por 16.453.995.012 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de las acciones propias, coadyuvando de este modo a la retribución del accionista del Banco mediante el incremento del beneficio por acción, consustancial a la disminución del número de acciones. La Reducción de Capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser el Banco el titular de las acciones amortizadas, habiéndolas adquirido en el marco del programa de recompra de acciones propias cuyo inicio y final fue oportunamente comunicado al mercado por Banco Santander mediante la comunicación de información privilegiada de 21 de noviembre de 2022 con número de registro 1669 y la comunicación de otra información relevante de 1 de febrero de 2023 con número de registro 20244, respectivamente.

Se ha dotado, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 170.203.286 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no se reconoce a los acreedores del Banco el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la misma Ley.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser el Banco una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada Disposición Adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

Los anuncios de Reducción de Capital serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) en los próximos días.

Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de elevación a público de los acuerdos sociales sobre la Reducción de Capital y modificación de los Estatutos Sociales del Banco y a la inscripción de ésta en el Registro Mercantil de Santander. Asimismo, se procederá a solicitar la exclusión de negociación de las 340.406.572 acciones amortizadas en las bolsas o mercados de valores, españoles y extranjeros, donde cotizan las acciones del Banco, y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas ante los organismos competentes.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se adjunta el texto de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que se ha celebrado en el día de hoy.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023

ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1.1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.2. Aprobar el estado de información no financiera, individual y consolidado, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y con facultades de sustitución, pueda diligenciar, subsanar, formalizar, publicar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar o ejecutar cualesquiera de los documentos indicados en el párrafo anterior.

1.3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 4.815.555.217,56 € (cuatro mil ochocientos quince millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos de euro), en los siguientes términos:

- La cantidad de 2.592.950.122,52 € (dos mil quinientos noventa y dos millones novecientos cincuenta mil ciento veintidós euros con cincuenta y dos céntimos de euro) al pago de dividendos, de los que:

a) un importe de 723.613.987,68 € (setecientos veintitrés millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro) ya ha sido satisfecho en su integridad con anterioridad a esta Junta General Ordinaria de Accionistas como cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2022, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2022; y

b) los restantes 1.869.336.134,84 € (mil ochocientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) se destinarán al pago del dividendo complementario del ejercicio 2022 por un importe de 0,31 € (treinta y un céntimos de euro) brutos por cada acción en circulación del Banco con derecho a participar en dicho reparto. El pago se hará efectivo a los accionistas el día 5 de abril de 2023.

A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2022 por el que se aprobó la distribución de la indicada cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2022.

- El resto del resultado, esto es, la cantidad de 2.222.605.095,04 € (dos mil doscientos veintidós millones seiscientos cinco mil noventa y cinco euros con cuatro céntimos de euro), a la dotación de reservas voluntarias de la Sociedad.

1.4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social 2022.

ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta General ha aprobado, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la reelección, por el período estatutario de tres años, de D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira, D.^a Lourdes Máiz Carro y D.^a Ana Leonor Revenga Shanklin como miembros del Consejo de Administración, con la condición de consejeros independientes.

Asimismo, la Junta General también ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la reelección, por el período estatutario de tres años, de D. Carlos Vicente Salazar Lomelín como miembro del Consejo de Administración, con la condición de otro consejero externo.

También ha sido aprobado, siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el nombramiento, por el período estatutario de tres años, de D.ª Sonia Lilia Dulá como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente.

Las reelecciones y el nombramiento aprobados cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y, en el caso de la reelección de D. Carlos Vicente Salazar Lomelín, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, la Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

2.1. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de tres años, a D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

2.2. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.ª Lourdes Máiz Carro, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

2.3. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.ª Ana Leonor Revenga Shanklin, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

2.4. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años, a D. Carlos Vicente Salazar Lomelín, mayor de edad, de nacionalidad mexicana y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

2.5. Nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.ª Sonia Lilia Dulá, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, establecer en 15 el número de consejeros integrantes del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobar la reducción del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Sociedad" o "BBVA") hasta en un importe máximo correspondiente al 10% del capital social en la fecha de este acuerdo (esto es, hasta en un importe nominal máximo de 295.475.711,64 € (doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos once euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), correspondiente a 603.011.656 (seiscientos tres millones once mil seiscientos cincuenta y seis) acciones de 0,49 € (cuarenta y nueve céntimos de euro) de valor nominal), previa obtención, en su caso, de las autorizaciones regulatorias correspondientes, mediante la amortización de acciones propias que hayan sido adquiridas derivativamente por BBVA al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022 en su punto sexto del orden del día, a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa aplicable, así como con las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes. El plazo de ejecución de este acuerdo será hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando sin efecto en la parte no ejecutada a partir de dicha fecha.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración, dentro del límite máximo anteriormente señalado, en función del número definitivo de acciones que se adquieran y que el Consejo de Administración decida amortizar conforme a la delegación de facultades que se aprueba a continuación.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realizará con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para

la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, autorizándole para subdelegar en la Comisión Delegada Permanente (a su vez, con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; y en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, para ejecutar total o parcialmente la reducción del capital social anteriormente aprobada, en una o varias veces, dentro del plazo de ejecución establecido y en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular y sin carácter limitativo:

(i) Determinar el número de acciones que proceda amortizar en cada ejecución, pudiendo acordar no ejecutar total o parcialmente el acuerdo si finalmente no se realiza ninguna adquisición de acciones propias con el objetivo de ser amortizadas o si, habiéndolas adquirido con esa finalidad, (a) no se han adquirido, en una o varias veces, en un número suficiente para alcanzar el límite del 10% del capital social en la fecha de este acuerdo; o (b) las condiciones del mercado, de la Sociedad o algún hecho con trascendencia social o económica, lo aconsejasen por razones de interés social o impidiesen su ejecución; informando en todo caso de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

(ii) Declarar cerrada cada una de las ejecuciones de la reducción de capital finalmente acordadas, fijando, en su caso, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas en cada ejecución y, por tanto, el importe en que deberá reducirse el capital social de la Sociedad en cada ejecución, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo.

(iii) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social para que refleje la nueva cifra de capital y el número de acciones en circulación tras cada ejecución de la reducción de capital aprobada.

(iv) Solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones que se amorticen en virtud de esta delegación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, regulados o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción, incluyendo, sin limitación alguna, los Estados Unidos de América para la exclusión de cotización de las acciones representadas por ADSs (American Depositary Shares).

(v) Suscribir todos aquellos documentos públicos y/o privados, y realizar cuantos actos,

negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cada ejecución de la reducción de capital acordada.

(vi) Publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la reducción de capital y cada una de sus ejecuciones, y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectiva amortización de las acciones a que se refiere este acuerdo.

(vii) Fijar los términos y condiciones de la reducción en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo, así como llevar a cabo todos los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Segundo.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022, en el punto séptimo del orden del día.

ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Política"), para su aplicación desde la fecha misma de su aprobación (y, por tanto, para el ejercicio 2023) y durante los tres ejercicios siguientes (i.e., durante 2024, 2025 y 2026), cuyo texto se ha puesto a disposición de los

accionistas, junto con el informe específico de la Comisión de Retribuciones y el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

La aprobación de esta nueva Política incluye, conforme a lo dispuesto en la misma, la aprobación (i) de la ampliación del número máximo de acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a entregar, en su caso, a los consejeros no ejecutivos, en ejecución del sistema de remuneración fija con entrega diferida de acciones de BBVA, en 800.000 (ochocientos mil) acciones adicionales respecto del número de acciones aprobado por la Junta General de 20 de abril de 2021; y (ii) de la asignación de un número máximo de 8.000.000 (ocho millones) de acciones de BBVA a entregar (directamente o a través de instrumentos vinculados a las acciones como, por ejemplo, opciones), en su caso, a los consejeros ejecutivos en ejecución de las reglas de pago de la retribución variable anual que les son aplicables. Todo ello, en los términos que se detallan en la Política.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores o por cualquier otra autoridad competente, incluidas, sin limitación, cualesquiera bolsas de valores, nacionales o extranjeras, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que, conforme a la legislación aplicable, deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General; y, en particular, para:

- a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas retributivos de los consejeros no ejecutivos y ejecutivos en todo lo no previsto en la Política, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, designar a los beneficiarios, realizar incorporaciones y bajas de consejeros, acordar la consolidación y pago de la retribución y sus términos, establecer los supuestos de consolidación y liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha consolidación y liquidación.
- b) Adaptar el contenido y las condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o las sociedades de su Grupo, como, en el caso del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos, a los indicadores seleccionados para determinar su retribución variable, o a los bancos que formen parte del grupo de referencia del indicador TSR, en su caso, a los efectos de que éste permanezca en términos y condiciones equivalentes.
- c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que, en su caso, pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes y, en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual de aplicación a los consejeros ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., así como en el periodo de indisponibilidad de las acciones o instrumentos o a las reglas establecidas para su cálculo.
- d) Aprobar y establecer cuantos desarrollos sean necesarios para garantizar la aplicabilidad de las cláusulas de reducción y recuperación de la retribución variable establecidas en la Política y su cumplimiento con la regulación aplicable y, en particular, y sin carácter limitativo, establecer e implementar la política de recuperación que sea necesaria a los efectos de cumplir con el estándar aprobado por la bolsa de Nueva York ("New York Stock Exchange" y "NYSE Listing Standard", respectivamente) en desarrollo de la Section 10D del Securities Exchange Act of 1934 (la "Dodd-Frank Recoupment Policy"), y cualesquiera otras regulaciones o requisitos sean aplicables a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cada momento.
- e) Autorizar el otorgamiento de contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas.
- f) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo y ejecución de la Política.

ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, aprobar un nivel máximo de remuneración variable de hasta

el 200% del componente fijo de la retribución total para un determinado colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Banco") o su Grupo, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, todo ello según el Informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración del Banco con fecha 9 de febrero de 2023 y puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en derecho para fijar, interpretar, aclarar, completar, modificar, subsanar, desarrollar y ejecutar, en el momento que estime más conveniente, cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General; redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; y realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan del Banco de España; el Banco Central Europeo; Ministerios, entre otros, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Comisión Nacional del Mercado de Valores; la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta; el Registro Mercantil; o cualquier otro organismo público o privado, nacional o extranjero.

Asimismo, facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin; subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado; y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., correspondiente al ejercicio 2022, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Asimismo, se informa de que, tras la reunión de la Junta General de Accionistas, ha expirado el mandato del cargo de consejera de D.^a Susana Rodríguez Vidarte, cesando por lo tanto como vocal del Consejo de Administración y, por ello, de sus cargos como vocal de la Comisión Delegada Permanente, de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58674	NLBNPES18ISI	TURBO	CALL	IBEX	8700.0	8700.0	EUR	1000.0	0.001	16/06/2023

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2023, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización

Anuncios Communications

en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 17 de marzo de 2023.

BNP PARIBAS**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58673	NLBNPES18IR3	TURBO	CALL	IBEX	8700.0	8700.0	EUR	1000.0	0.001	17/03/2023

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 17/03/2023, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización

en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 17 de marzo de 2023.

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Secretaría de Gestión de los Índices el siguiente aviso:
“Aviso 07/2023 – Gestor del Índice

Aviso relativo al Precio de Liquidación a Vencimiento del mes de marzo

La Secretaría de Gestión de los índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.1.4. de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX® y de Estrategia sobre Acciones, el Gestor del Índice ha procedido a ajustar el cálculo del Precio de Liquidación a Vencimiento del mes de **marzo**.

Este ajuste se produce como consecuencia de las subastas de volatilidad en **SANTANDER (SAN)** durante el período de liquidación de hoy.

El **Precio de Liquidación a Vencimiento Definitivo** del índice **IBEX 35®** ha sido de **8.678,6**.

El **Precio de Liquidación a Vencimiento Definitivo** del índice **IBEX 35® BANCOS** ha sido de **547,6**. ”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada del 1 de febrero de 2023, con número de registro en la CNMV 1738, y una vez recibida la preceptiva autorización por parte del Banco Central Europeo, BBVA comunica la ejecución de un programa temporal de recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (“MAR”) y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, (el “Reglamento Delegado” y, junto con MAR, los “Reglamentos”) con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el “Programa de Recompra”) y con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad: Reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas.

Importe monetario máximo: El importe monetario máximo será de 422 millones de euros.

Número máximo de acciones: El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 563.825.149.

Inicio de la ejecución: La ejecución dará comienzo el 20 de marzo de 2023.

Finalización de la ejecución: El Programa de Recompra finalizará como tarde el 12 de marzo de 2024 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Programa de Recompra si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centro de negociación: Las adquisiciones se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el “Mercado Continuo”) y en DXE Europe.

Gestor: La ejecución se llevará a cabo internamente por la Sociedad, ejecutando las operaciones de compra a través de BBVA.

Condiciones del Programa de Recompra: El Programa de Recompra se ejecutará en las condiciones siguientes:

Mercado Continuo

(i) Mediante la compra en cada sesión bursátil en el Mercado Continuo (que no sea un Día Discontinuado) de 2.500.000 de acciones (el “Número Objetivo de Acciones Diario en el Mercado Continuo”), salvo causas de fuerza mayor o si no se pudiese llegar a comprar dicho número de acciones por las limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado; lo cual, en su caso, será debidamente comunicado en las comunicaciones periódicas que se realicen de acuerdo con los Reglamentos, señalando el motivo por el cual no se han adquirido el Número Objetivo de Acciones Diario en el Mercado Continuo.

A estos efectos, por Día Discontinuado se entiende cualquier sesión bursátil del Mercado Continuo en la que se produzca una disrupción significativa del mercado o de la cotización de las acciones de BBVA (incluyendo si su precio de cotización se sitúa por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión) o si el volumen de contratación de la acción de BBVA es inferior a 2,5 veces el Número Objetivo de Acciones Diario en el Mercado Continuo.

(ii) Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que el Número Objetivo de Acciones Diario en el Mercado Continuo es inferior al 25% del volumen diario medio de las acciones de BBVA en el Mercado Continuo en el mes precedente a la presente comunicación (por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado).

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Programa de Recompra, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Secretaría de Gestión de los Índices el siguiente aviso:

“Aviso 08/2023 – Gestor del Índice

Términos REPO y SPREAD

La Secretaría de Gestión de los Índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.18 y 4.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones ha decidido mantener el coste del REPO derivado del préstamo de acciones para el cálculo de los Índices Inversos:

IBEX 35® INVERSO	20 p.b.	Índice BBVA Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® DOBLE INVERSO	20 p.b.	Índice BBVA Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X3	20 p.b.	Índice ITX Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X5	20 p.b.	Índice ITX Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X10	20 p.b.	Índice SAN Inverso X3	600 p.b.
		Índice SAN Inverso X5	600 p.b.
		Índice TEF Inverso X3	600 p.b.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3.23 y 4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido actualizar el coste de financiación adicional al €STR (**SPREAD**) a **48,7 puntos básicos** para el cálculo de los índices IBEX 35® DOBLE APALANCADO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO BRUTO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO NETO, IBEX 35® APALANCADO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X5, IBEX 35® APALANCADO NETO X10 y los Índices Apalancados sobre Acciones.

De acuerdo con la Normativa vigente al respecto, el porcentaje de retención fiscal aplicable a los pagos de dividendos es del 19%.

El Gestor de los Índices procederá a realizar estas modificaciones al cierre de la sesión del día 17 de marzo, y serán efectivas el 20 de marzo de 2023.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023